ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS.

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 715 de 2001 y el Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 (utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación) *"...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* y en el manual de contratación, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación.

1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, igualmente el mantenimiento y revisión de las cámaras y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos para el proceso educativo de la parte administrativa (Rectoría, Coordinación, Secretaria y pagaduría) y así prolongar su vida útil, evitar pérdidas de información y mantener la conectividad y la seguridad de la información de la Institución Educativa.

Se hace necesario contratar los suministros indispensables para el continuo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo. La Institución cuenta con equipos de cómputo que todavía tienen vida útil, pero es necesario realizar los ajustes de hardware, desfragmentación de discos, depuración de archivos, copias de seguridad etc. algunos accesorios para seguir funcionando un 100%. De esta manera se contrata suministro de acuerdo al presupuesto existente en esta área.

El Decreto 1075 de 2015 sector educación, indica en su "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional": Ítem 2 *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".*

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo y de conformidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001 y por tratarse de una contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos en una cuantía inferior a los Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante el proceso de contratación directa. *"Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 Sector Educación."*

Por lo anterior se hace necesario la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del área administrativa que permita el adecuado manejo de los equipos de cómputo del área administrativa en la Institución Educativa Silvestre Arenas del Municipio de Sogamoso.

De acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades educativas, y de esta forma buscar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo, se tomaron los precios del mercado y buena calidad de los productos que se encuentran soportados en una (1) cotización.

cantidad	descripción	V unitario	Valor
5	Revisión equipos de cómputo área administrativa(rectoría, Coordinación, Secretaria y Pagaduría)	25.000	125.000
3	Revisión cámaras de seguridad (fuente de poder y video balum)	37.500	112.500
	TOTAL		**$237.500**

4 VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO Y SU JUSTIFICACION:

Por ser este un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Régimen Especial *"Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación"* de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS de Sogamoso, determina el presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 237.500) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000036 de los rubros: 2.3.2.02.02.008.02-1.2.4.1.04 denominado MANTENIMIENTO.

5 **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio. **(inicia el 19 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2025.)**

6 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 237.500) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000036 de los rubros: 2.3.2.02.02.008.02-1.2.4.1.04 denominado MANTENIMIENTO.

7 **FORMA DE PAGO:**

LA INSTITUCIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor único de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 237.500) una vez recibidos a entera satisfacción.

El presente estudio se firma en Sogamoso, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

Esp. LEONOR TIBOCHA JULIAO
Rectora